



Alcaldía Municipal
de Ciénaga

RESOLUCION Nro. RES-2024-0121
Del 31 de enero del 2024.

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN LOS INTERESES MORATORIOS DE LAS VIGENCIAS ANTERIORES AL AÑO 2024 PARA LOS RESPONSABLES DEL PAGO DE DERECHOS DE TRANSITO DE VEHICULOS A FAVOR DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIENAGA – MAGDALENA"

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las que confieren el Decreto Extraordinario 142 del 2011, El Decreto 257 del 2009 en su artículo 8 literal E, La Ley 489 de 1998, Acuerdos Nro. 010 del 19 de diciembre del 2011, Decreto 2012, 0101, 001 del 2012 con plenas facultades conferidas en **Acta de Junta Directiva Nro. 001** de fecha tres (03) de enero de 2024, artículo cuarto, procede a conceder unos incentivos tributarios en los intereses moratorios de vigencias anteriores para los responsables del pago de Derechos tránsito de los vehículos matriculados y radicados en el Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena "INTRACIENAGA", en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Extraordinario 142 del 2001 se creó el Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena "INTRACIENAGA" y se reglamentó su funcionamiento como un establecimiento público adscrito a la Alcaldía Municipal.

Que la Alcaldía Municipal de Ciénaga – Magdalena, adelanto el estudio técnico de reestructuración Administrativa del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena "INTRACIENAGA", en el cual se identificó la necesidad de ajustar el acto de creación del instituto al marco legal vigente, en especial a lo dispuesto en La Ley 769 del 2002, La Ley 1383 del 2010 y demás normas reglamentarias.

Que el literal e del Artículo 8 del Decreto 257 del 2009 por el cual se reorganiza el Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena "INTRACIENAGA", establece como función de la Junta Directiva aprobar a solicitudes presentadas por el Director que estén encaminadas a propiciar el buen funcionamiento del el Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena "INTRACIENAGA".

Que mediante **Acta de Junta Directiva Nro. 001** del tres (03) de enero de 2024, la junta concedió autorización para realizar descuentos en los intereses de mora aplicados a los Derechos de Transito, a través de actos administrativos, de vigencias anteriores al año 2024, de acuerdo con lo consignado en el Estatuto Tributario del Instituto; con el fin de motivar la recuperación de cartera del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena "INTRACIENAGA".

Que en mérito de todo lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena "INTRACIENAGA":

RESUELVE:

Artículo Primero: Conceder descuentos sobre los Intereses Moratorios de vigencias anteriores al año 2024 por los Derechos de Tránsito de vehículos matriculados en el Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena "INTRACIENAGA".

Artículo Segundo: Porcentaje de descuentos sobre los Derechos de Transito: **1.** Descuento del cien (100%) por ciento en los intereses moratorios por los pagos realizados en el lapso del primero (01) al veintinueve (29) de febrero de la presente vigencia de los Derechos de

1



INTRACIENAGA
NIT 819.004.646 – 7
Calle 12 # 12 – 07 / Código postal 478001
Línea de atención a la ciudadanía: 6054112012 –
6054112013
pqrs@intracienaga-magdalena.gov.co





Alcaldía Municipal
de Ciénaga

RESOLUCION Nro. RES-2024-0121
Del 31 de enero del 2024.

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN LOS INTERESES MORATORIOS DE LAS VIGENCIAS ANTERIORES AL AÑO 2024 PARA LOS RESPONSABLES DEL PAGO DE DERECHOS DE TRANSITO DE VEHICULOS A FAVOR DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CIENAGA – MAGDALENA"

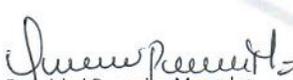
Tránsito de los vehículos matriculados y radicados en el Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena "INTRACIENAGA", siempre y cuando el pago se realice en un solo contado; **2.** Descuento del setenta y cinco (75%) por ciento en los intereses moratorios por los pagos realizados en el lapso del primero (01) al treinta y uno (31) de marzo de la presente vigencia de los Derechos de Tránsito de los vehículos matriculados y radicados en el Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena "INTRACIENAGA", siempre y cuando el pago se realice en un solo contado; **3.** Descuento del cincuenta (50%) por ciento en los intereses moratorios por los pagos realizados en el lapso del primero (01) al treinta (30) de abril de la presente vigencia de los Derechos de Tránsito de los vehículos matriculados y radicados en el Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga – Magdalena "INTRACIENAGA", siempre y cuando el pago se realice en un solo contado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, a los treinta y un (31) días del mes de enero de Dos mil veinticuatro (2024).


JUAN JACOBO TORREGROZA CALA
Director

2

Proyectó: 
Francisbel Pomarico Monsalvo
Jefe Trámites y Servicios

Revisó: 
Eduardo Andrés Cabana Cabana
Jefe Financiero

Revisó: 
Daniela Castillo Mestre
Jefe Jurídico

Revisó: 
León Felipe González Argota
Jefe Administrativo



INTRACIÉNAGA
NIT 819.004.646 – 7
Calle 12 # 12 – 07 / Código postal 478001
Línea de atención a la ciudadanía: 6054112012 –
6054112013
pqrs@intracienaga-magdalena.gov.co

